

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordena por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deseen remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
En la capital, un mes, pago adelantado, 5 pesetas. Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18.
ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Victoria 1. y Santa Eulalia, 2.
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de insercion, se insertarán, previa orden de Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derecho con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	Ptas.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 171 de 21 Junio.)

Número 1.142.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Atendiendo los deseos expuestos por algunos Doctores ó Licenciados en Medicina de ingresar en el Cuerpo médico de la Marina civil, con arreglo á lo dispuesto en el art. 61 del reglamento vigente de Sanidad exterior, alegando no haber tenido conocimiento del plazo fijado por dicho artículo para presentar sus instancias; y

Considerando que el reducido número que constituye el expresado Cuerpo no es suficiente para las necesidades del servicio sanitario de la Marina Mercante;

El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se convoque á concurso de ingreso en el Cuerpo médico de la Marina civil á los individuos que reúnan las condiciones determinadas en dicho art. 61, fijándose un plazo de dos meses, contados desde la publicación de esta Real orden en la «Gaceta de Madrid», para la admisión de solicitudes, á las que habrá de acompañarse los documentos que acrediten las condiciones indicadas.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Junio de 1901.—S. Moret.—Ilustrísimo Sr. Director general de Sanidad.

Dirección general de Sanidad.

De conformidad con lo prevenido en Real orden de este Ministerio fecha de hoy, dirigida á este Centro, disponiendo se convoque á concurso de ingreso en el Cuerpo Médico de la Marina civil á los individuos que reúnan las condiciones marcadas en el art. 61 del reglamento de Sanidad exterior;

Esta Dirección general convoca para dicho concurso á los que de-

seen tomar parte en él, con arreglo á las condiciones que se señalan en el referido art. 61, debiendo acompañar á las instancias que se dirijan á este Centro los documentos siguientes: partida de bautismo ó certificado de nacimiento librado por el Registro civil; certificaciones de empadronamiento y de buena conducta, expedidas por la Alcaldía correspondiente, y título original de Doctor ó Licenciado en Medicina, aprobado por una Universidad del Reino, ó testimonio de dicho título, debidamente legalizado en caso necesario, y además los documentos que justifiquen las condiciones que se invoquen según el citado artículo 61.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Junio de 1901.—El Director general. A. Pulido.

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.116.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.548.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. José Maestre Pérez, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 3 del actual, solicitando se le concedan diez y seis pertenencias para la mina denominada *Visitación*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en la diputación de Coy; lindando N. y S. terreno de propios; E terreno de los Sres. Casañero, y O. mina «El Mesías»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una escavación al pie de un melocotonero que se halla á 250 metros de la Iglesia en dirección NE. y se medirán á N. 200 metros primera estaca; primera á segunda E. 200; segunda á tercera S. 400; tercera á cuarta O. 400; cuarta á quinta N. 400; y quinta á primera E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 15 de Junio de 1901.—Antonio Belmar.

Número 1.140.

Jefatura de minas de Murcia.

Extracto de la cuenta que rinde esta Jefatura en cumplimiento de lo ordenado por Real decreto de 9 de Noviembre de 1900, que estableció el descuento del 5 por 100 sobre los depósitos que están obligados á hacer los peticionarios de concesiones mineras, y la aplicación que debe dársele á dicho descuento.

Cantidades ingresadas.

Por expedientes despachados en el campo.	Por expedientes renunciados	TOTAL
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.

CARGO

Noviembre de 1900.—Por el 5 por 100 del importe de las devoluciones acordadas en este mes.	126 30	15 »	141 30
Diciembre id.—Por id. id.	192 »	85 20	277 20
Enero de 1901.—Por id. id.		52 60	52 60
Febrero id.—Por id. id.	120 35	35 85	156 20
Marzo id.—Por id. id.	117 15	161 05	278 20
TOTAL de ingresos.	555 80	349 70	905 50

Cantidades ingresadas.

Personal.	Material.	TOTAL
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.

DATA

20 Noviembre de 1900.—Factura de Romero, por un sello caucho.	10 »	276 70
30 id. id.—Idem Pastor, por esterado.	40 50	
28 Diciembre id.—Idem Nogués, por encuadernaciones, impresos y objetos de escritorio.	226 20	
31 id. id.—Pago de escribientes temporeros.	342 »	342 »
31 Marzo 1901.—Factura de Nogués, por encuadernaciones, impresos y objetos de escritorio.		141 35
31 id. id.—Pago de escribientes temporeros en el primer trimestre de 1901.	360 »	360 »
TOTAL de gastos.	702 »	1.120 05

RESUMEN

Importa el cargo.	905 50
Idem la data... { Personal... 702 »	1.120 05
{ Material... 418 05	
Déficit para el segundo trimestre de 1901.	214 55

De forma que importa el cargo 205 pesetas 50 céntimos y la data 1.120 pesetas 05 céntimos, resultando un déficit para el segundo trimestre de 214 pesetas 55 céntimos, de cuya cantidad me dataré en la cuenta de dicho trimestre.

Murcia 21 de Junio de 1901.—El Ingeniero Jefe, Antonio Belmar.—V.º B.º: El Gobernador, P. A., Guzmán.

Cuarta sección.

Número 1.148.

CAPITANIA GENERAL DE VALENCIA

FACTORÍA DE UTENSILIOS DE CARTAGENA

2.ª DECENA DE JUNIO DE 1901

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en esta Factoría durante la expresada decena.

Día de la compra.	Localidad donde se compró	Cantidad.	Nombre y clase del artículo.	Precio.	
				Ptas.	Cts.
15	Cartagena.	6'00 hectolitros.	Petróleo.	0	95
17	Idem.	35'00 quintales mts.	Carbón vegetal.	12	»

Cartagena 20 de Junio de 1901.—V.º B.º: El Comisario de guerra Interventor, Juan Rojo.—El Administrador, Manuel Riber.

Número 1.148.

CAPITANIA GENERAL DE VALENCIA

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE CARTAGENA

2.ª DECENA DE JUNIO DE 1901

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en esta Factoría durante la expresada decena.

Día de la compra.	Localidad donde se compró	Cantidad.	Nombre y clase del artículo.	Precio.	
				Ptas.	Cts.
15	Cartagena.	60 quintos métricos	Leña gruesa.	4	25
17	Idem.	56 idem.	Cebada.	23	»
»	Idem.	90 idem.	Paja para pienso.	5	»

Cartagena 20 de Junio de 1901.—V.º B.º: El Comisario de guerra Interventor, Juan Rojo.—El Administrador, Manuel Riber.

Número 1.126.

Don José Fernández Vila, Capitán Ayudante del Cuadro Reclutamiento número tres de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa que se le instruye al soldado de este Cuerpo Antonio Castillo Campos, por el delito de primera desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de Infantería de Marina Antonio Castillo Baños, hijo de José y de María, natural de Darrical, parroquia de id., vecindado en La Unión, Ayuntamiento de id., Juzgado de primera instancia de id., provincia de Murcia, Capitania general de Valencia, nació en veinticuatro de Abril de mil ochocientos setenta y ocho, de oficio jornalero, edad veintitrés años y dos meses, su religión católico apostólico romano, su estado soltero, su estatura un metro y quinientos sesenta milímetros; sus señas estas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca id., barba ninguna, color moreno, su frente regular, su aire marcial, su producción buena, seco; señas particulares ninguna; para que que en el término improrrogable de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria inserta en la «Gaceta de Madrid» y en el Boletín oficial de la provincia de Murcia, comparezca en este Juzgado para responder a los cargos que contra él resulte en la indicada sumaria; bajo apercibimiento que

de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), le exhorto y requiero a todas las Autoridades así civiles como militares y a los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias y procedan a la busca del soldado procesado Antonio Castillo Baños, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con la seguridad conveniente al calabozo de la compañía de Guardias Arsenales de este Departamento y a mi disposición, por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha.

Dada en Cartagena a diez y ocho de Junio de mil novecientos uno.—Per mandado del Juez instructor, El Sargento 2.º, Secretario, Miguel Godínez.—V.º B.º: José Fernández Vila.

Quinta sección.

Número 1.133.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Año 1901.—Providencia:

No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se relacionan, sus respectivos débitos

para con la Hacienda, dentro del plazo voluntario; por esta mi providencia se les declara incursos en el primer grado de apremio con el recargo del 5 por 100, conforme a lo prevenido en el art. 47 de la instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900; previniéndoles que si transcurre el término de tercero día, desde el siguiente al de la llegada del Agente ejecutivo a la localidad sin haberse hecho efectivo el principal y recargo referido, se pasará al segundo grado de apremio según el art. 66 de la misma.

Publíquese esta providencia en el Boletín oficial (art. 51), y hagase entrega de las correspondientes certificaciones de descubiertos con la providencia reglamentaria al Arrendatario de contribuciones, quien firmará el recibo de los mismos en una de las facturas que por duplicado se acompañen.

Así lo mando, firmo y sello con el de esta oficina (art. 50 de dicha instrucción), en Murcia a diez y nueve de Junio de mil novecientos uno.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

Relación a que se refiere la anterior providencia.

N.º de orden	CONTRIBUYENTES	Conceptos.	Cuota.
			Pesetas.
Alcantarilla			
1	Manuel Ferrer Hernández.	Industrial penalidad para el Tesoro	8 »
		Idem id. para el Investigador.	16 »
2	Salvador Ortiz Arnaldo.	Idem penalidad para el Tesoro.	8 »
		Idem id. para el Investigador.	16 »
San Javier			
3	José Antonio Lorca.	Industrial penalidad para el Tesoro.	15 34
		Idem id. para el Investigador.	30 66
4	Isidoro Carrasco Delgado.	Industrial cuotas.	48 61
		Idem penalidad para el Tesoro.	11 34
		Idem id. para el Investigador.	22 66
		Idem cuotas.	22 87
5	Isidoro Carrasco Delgado.	Idem penalidad para el Tesoro.	5 34
		Idem id. para el Investigador.	10 66
Lorca			
6	Rafael Martínez Molina.	Industrial penalidad.	40 »
7	Andrés Alcaraz Pérez.	Id.	17 »
8	Carmen Navarro Mora.	Id.	17 »
Cartagena			
9	Faz Morejón de Girón,	Urbana cuotas.	234 57
		Idem penalidad.	131 25
Murcia			
10	Pedro Ortega.	Industrial penalidad.	18 »
11	José Cánovas Vera.	Id.	33 33
12	Cayetano Arias Gómez.	Id.	18 »
13	Matías Sánchez.	Id.	165 33
14	Julián Tomás Saquero.	Id.	6 66
15	Salvador Alemán Ruiz.	Id.	5 33
16	Juan Gálvez Gascón.	Id.	5 33
17	José María Oliva Avilés.	Id.	18 »
Yecla			
18	José Antonio Ortega y hermanos.	Id.	53 66
La Unión			
19	Francisco García Álvarez.	Id.	15 »
20	Salvador Jiménez Rodríguez.	Id.	16 »
21	Francisco Navarro Gil.	Id.	16 »
22	José Llama Pelegrín.	Id.	16 »
23	Diego Alarcón Cobacho.	Id.	28 33

Número.	CONTRIBUYENTES	Conceptos.	Cuota.	Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
			Pesetas.			
24	Tomás Ruiz Carrión.	Industrial penalidad.	15 33	69	José Hidalgo.	5'80
25	José Marín Miralles.	Id.	43 33	70	José Cascales Romero.	2'58
26	Diego Hernández Hernández.	Id.	28 33	71	Joaquín Chicano López.	7'09
27	Antonio Porta Albaladejo.	Id.	34 66	74	José Sánchez López.	10'31
28	José Díaz Sánchez.	Id.	28 33	75	José Meseguer Castillo.	4'67
29	José Antonio Albaladejo.	Id.	66 66	76	José Montalvo Rodríguez.	10'31
30	Rodrigo Campoy Núñez.	Id.	16 »	78	José Pedreño López.	13'86
31	José Conesa Albaladejo.	Id.	28 33	80	Juan Conesa Biaya.	8'37
	Mazarrón			81	José Fenoll Ramírez.	3'22
				84	Juan Martínez.	10'45
				85	José Hurtado Contreras.	9'81
				88	Josefa Alegría Meseguer.	3'22
				89	José Moreno Rubio.	3'22
		Industrial cuotas.	119 20	91	José Crisanto Valverde.	3'23
		Idem penalidad para el Tesoro.	30 34	93	Juan Torres Martínez.	1'93
23	Emilio Oliva Zamora.	Idem id. para el In vestigador.	66 66	94	Juan Sánchez Lozano.	3'22
				95	Juan Manuel Ortuño.	3'22
				96	Juan Cárceles (pbro).	2'73
				97	José Manuel Serrano.	17'07
				98	José María Soto Menchón.	4'83
				99	Julio Brochel Moñino.	3'69
				502	Juan Martínez Toledo.	15'62
				3	José Pérez Martínez.	2'35
				4	Juan Moreno Cegarra.	4'19
				6	José Soto Mancha.	7'75
				7	Juan Conesa Osete.	2'58
				8	José Almagro Alcaraz.	1'61
				9	José María Espinosa.	11'97
				15	José María García.	41'74
				21	José Mergelina R. de los Covos.	15'14
				22	José Cerver Pérez.	8'84
				23	José Egea Lizán.	6'75
				34	Juan Pérez Moreno.	19'34
				35	Juan Sánchez García.	2'87
				36	José Yagües Ballester.	1'93
				38	Joaquín Pascual Pérez.	5'15
				40	José García Torralva (mayor).	3'46
				41	José García Torralva (menor).	2'52
				42	José López López.	2'03
				46	José M.ª Ingles Sánchez.	27'38
				47	José Madrid Galindo.	3'22
				48	Juan García Biaya.	2'35
				50	José Menárguez Lorente.	5'05
				52	Juan López Barceló.	1'93
				57	José Latorre Hernández.	2'25
				59	Juan Saura Martínez.	7'23
				60	José Fontes Ballesteros.	2'90
				61	José Soler Soler.	4'51
				65	Juan Marín Jiménez.	6'76
				69	José Fenor Martínez.	1'93
				72	Juan García Sánchez.	3'37
				77	Josefa García Jiménez.	5'47
				80	Joaquín Inglés Rosique.	6'44
				85	José Martínez Ortiz.	1'70
				87	José Martínez Lorente.	1'93
				91	Juan Antonio Céspedes.	2'35
				98	Josefa García.	11'59
				601	José López P. de Tudela.	2'58
				2	José Martínez.	2'72
				3	José Sánchez Roca.	3'43
				4	José Díaz García.	2'12
				5	José María Herrera.	12'24
				7	Juan Pedro Blanco Turpín.	2'58
				10	José Pedreño López.	1'70
				12	Juan Díaz Manresa.	10'45
				14	Josefa Jiménez García.	4'19
				16	Juan Buendía Arcos.	190'95
				18	Josefa Cañadas Moreno.	17'18
				27	Josefa Saura Jiménez.	10'79
				29	Juan Sáez López (menor).	9'55
				31	Joaquín Sandoval.	12'89
				32	Julio Mellado.	5'80
				34	Luis Saavedra Canales.	6'12
				38	Luis Guzmán Carrillo.	7'73
				39	León Martínez.	6'91
				54	Luis Ortiz Leanti.	4'92
				56	Luis Ortiz.	2'90
				58	Lorenzo Díaz Alonso.	9'66
				60	Leandro Jiménez Cazorla.	5'16
				62	Luis Carrillo Ortuño.	5'24
				63	Liborio Saura Jiménez.	4'07
				65	Llano Buendía.	45'07
				71	María Carrión.	2'35
				72	Martín Martínez Gómez.	1'82
				76	María Josefa Moreno.	18'04
				77	Mariano Carrasco.	17'14
				80	Mariano Trives Salinas.	35'11
				85	Manuel Ruiz Montoya.	19'97
				86	Matías Fernández.	6'44
				93	María de la Paz Carrillo.	6'44
				95	María Barrio.	5'15
				97	Marqués de Torre Octavio.	30'72
				98	María de los Remedios Cegarra.	5'48
				701	Manuel Alarcón de Lema.	6'85

Número 4.327.

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

TERCER TRIMESTRE DE 1900.

CONTINUACIÓN de la relación de contribuyentes de la zona 7.ª a quienes se les notifica el apremio de 2.º grado. (1)

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
	Forasteros.	
363	Herederos de Ignacio Sáez.	2'58
64	Herederos de Manuel Soler.	8'05
66	Herederos de Juan Mateos.	1'81
67	Herederos de Antonio Gómez Madrid.	6'11
68	Herederos de Pío del Pino.	9'35
69	Herederos de José Ruiz.	1'93
74	Herederos de M.ª Francisca Noguera.	13'90
76	Hilario Martínez Pérez.	62'46
78	Herederos de Ramón M.ª Barnuevo.	36'14
79	Herederos de Juliana Costanza.	7'09
81	Hipólito Martí Ballester.	28'33
86	Isidoro Cascales.	24'16
87	Ignacio Serón.	48'14
95	Juan Gómez Sáez.	1'82
96	Juan Tomás.	1'61
99	Juan Eugenio.	8'06
401	Juan Bernal.	1'70
6	Juan García Martínez.	1'82
9	José Alarcón López.	12'90
11	Juan Rosique.	2'99
12	José Cascales.	3'43
14	José Cazorla Gómez.	11'65
15	Juan Jara.	5'15
16	Joaquín Moreno.	19'96
18	José Huertas.	5'34
19	Juan Pérez.	10'92
20	José Capdepón.	5'47
23	Joaquín Cava.	12'49
24	Juan Moreno Meroño.	4'17
25	Juan Soto.	9'98
29	Juan José Sáez.	18'03
30	José García Roselló.	21'26
32	José Conesa.	9'66
35	José Nogales.	1'79
36	José López Pineda.	4'36
39	José Sánchez López.	1'79
42	José Carrillo García.	5'80
43	Julián Beltrán (por sus hijos).	4'19
44	José María Fuentes.	2'46
47	José Cegarra.	2'58
48	José Carrillo.	5'46
51	Josefa Manresa.	4'92
52	Josefa Montoya.	4'92
55	Juan Almagro Sáez.	6'59
56	José Alburquerque.	11'27
58	José Benito.	1'70
59	Juan Ruiz Muñoz.	1'70
60	Juan José Martínez Toribio.	7'25
61	Juan Pérez Moreno.	2'58
63	Jesualdo Celdrán.	5'18
64	José García Guzmán.	2'25
66	José Nicolás.	2'46

(1) Véase el Boletín núm. 142.

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
2	María Antonia Valcárcel.	2'99
4	María Josefa Roca de Togores.	1'93
6	María Paz Hurtado.	2'46
15	Manuel Jiménez Roca.	11'60
20	María de los Dolores Bustos.	14'64
21	Mariano Alcaraz Zabala.	8'26
26	Manuel Boch Martínez.	10'04
28	Manuel Menárguez Lorente.	3'54
29	Manuel Baró Bermúdez.	15'46
31	Miguel Valdivieso.	14'05
36	Mariano Gallego Capdepón.	20'74
42	Micaela Hurtado.	4'66
44	Mariano Sánchez Izquierdo.	2'36
47	Manuel Hidalgo.	17'72
53	Manuel Martínez Casado.	12'06
62	Miguel Ros.	1'82
63	María Rosique Ruiz.	8'15
66	María Concepción Menchón.	6'21
67	Mercedes Ruiz Reguera.	21'37
68	Miguel Pérez Roca.	3'67
72	Mariano Pineda Monserrate.	7'08
77	María Bermúdez Almagro.	1'76
89	Napoión Teruel Perier.	4'66
93	Narciso Hernández Ardieta.	7'73
96	Pedro Marín López.	4'27
98	Pedro Mercader Cascales.	17'41
801	Pedro Marín Meroño.	5'68
2	Pedro Vilche Riquelme.	2'46
3	Pedro García Torres.	2'58
4	Pero Ingies Condasa.	49'89
7	Pedro Barceló López.	3'22
10	Pablo Hernández.	2'46
11	Pedro López Sánchez.	2'25
12	Pedro Pérez.	1'93
13	Pedro Reigal Gomariz.	1'82
15	Pedro Martínez Riquelme.	2'98
17	Pascual Jiménez Lozano.	11'60
18	Pedro Hernández Pintado.	14'81
19	Pedro García Ruiz.	3'22
21	Pedro Sánchez Bernal.	2'46
22	Pedro Aguilar.	6'44
14	Pedro Martínez Manzano.	2'89
26	Pedro Benito García.	7'84
30	Pedro Legaz.	4'33
36	Patricio Pérez García.	1'61
40	Pedro G. Soto López.	1'70
41	Pedro Lorente Jiménez.	3'54
43	Pedro Legaz Barceló.	2'14
46	Pedro Martínez Izquierdo.	2'58
54	Ramón Guerra.	2'03
56	Rosario Noguero.	8'69
60	Ramón Almagro Serrano.	19'22
61	Rodrigo Cascales, su viuda.	2'72
62	Ricardo Fernández de la Reguera.	26'41
64	Rafael López Medina.	3'10
65	Rafael Conesa Almela.	16'74
72	Rodrigo Martínez Vilches.	1'76
76	Ricardo Baño López.	30'54
79	Ramón Sandoval Sandoval.	30'75
82	Salvador Beltrán.	6'44
83	Serafin Serón.	9'49
84	Salvador Sáez.	2'26
85	Salvador Hidalgo.	14'70
87	Silvestre Martínez.	12'88
88	Salvador Macanás.	3'54
89	Salvador Pérez Martínez.	1'93
90	Salvador Lesur.	42'19
91	Salvador Marín.	2'90
93	Saturnino García Sánchez.	4'83
94	Salvador Almela Cascales.	2'35
95	Sebastián de la Riva González.	4'83
96	Salvador Meseguer Menchón.	1'76
97	Sofía y Alejandro Denia Soler.	4'19
98	Salvador Lizán Peñafiel.	17'13
900	Salvador Hernández Gómez.	3'06
1	Salvador Paredes Pérez.	2'02
3	Salvador Hernández Ardieta.	6'14
5	Tomás Martínez.	1'93
7	Tomás Andrés García.	4'98
8	Tomás Cascales.	1'61
10	Tomás García.	1'93
20	Tomás Carrión García.	24'47
21	Tomás Soto Hernández.	11'92
22	Trinidad García Jiménez.	2'57
23	Viuda de Diego Hurtado.	4'19
24	Viuda de Francisco Ayllón.	6'97
25	Viuda de Soriano.	1'61
26	Viuda de José Galán.	1'70
29	Vicenta Guillén, viuda.	3'22
30	Viuda de Antonio Menchón.	7'62
35	Variano Costa.	28'36

(Se continuará).

Sexta sección.

Número 1.134.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE YECLA

Don Pascual Andrés Sánchez, Alcalde de la ciudad de Yecla.

Hago saber: Que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, se saca á concurso por término de treinta días, á contar desde que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, la plaza de Farmacéutico municipal de esta ciudad, con obligación de suministrar á los pobres enfermos de la misma, durante cuatro años, los medicamentos que prescriban en sus correspondientes formular los Facultativos titulares, con arreglo al petitorio oficial.

Los aspirantes deberán presentar en esta Secretaría municipal sus instancias documentadas que acrediten la cualidad de Licenciado ó Doctor en Farmacia.

La remuneración ó pago por dicho servicio lo es de 2.250 pesetas anuales, que satisfará este Ayuntamiento por mensualidades vencidas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de cuantos quieran interesarse en dicho concurso.

Yecla 18 de Junio de 1901.—Pascual Andrés.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 1.139.

COMPANÍA METALÚRGICA DE MAZARRÓN

Balanza en 31 de Diciembre de 1900, aprobado en Junta general de accionistas celebrada en el Puerto de Mazarrón el día 30 de Mayo de 1901 y publicado en la «Gaceta de Madrid» del día 12 del mes actual.

	Pesetas.
ACTIVO	
Inmuebles.	300.000 »
Mobiliario, carruajes y utensilios.	275 »
Vapor Carolina.	15.000 »
Almacén de efectos.	92.686 82
Combustibles.	289.503 12
Minerales.	1.534.579 48
Caja y Banqueros.	2.165.787 82
Deudores varios.	391.932 08
Valores depositados.	60.000 »
	<hr/>
	4.849.764 32
PASIVO	
Capital.	1.500.000 »
Fondo de reserva.	59.319 67
Acreedores varios.	3.155.444 65
Dividendos.	75.000 »
Acreedores por depósito.	60.000 »
	<hr/>
	4.849.764 32

Puerto de Mazarrón 7 de Junio de 1901.—Copia simple.—La Compañía Metalúrgica de Mazarrón, El Consejero Director, Ernesto Greif.

Anuncios.

AYUNTAMIENTOS que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que á continuación se expresan:

	Pts. Cts.
ALGUAZAS, por la subasta de consumos.	19 "
ALHAMA, por la subasta de consumos.	23 50
ALHAMA, por la subasta de varios servicios y arbitrios.	30 "
BLANCA, por la subasta de la Casa rastro.	25 "
BLANCA, por la subasta del derecho de pasaje por el puente de madera sobre el rio Segura.	30 50
BLANCA, por anuncio sobre vacante de la plaza de Farmacéutico.	16 "
BULLAS, por el anuncio del Heredamiento regante para subasta de una isla de agua.	33 50
COTILLAS, por la subasta de consumos á venta libre.	16 "
LORQUI, por la subasta de consumos.	16 "
LORQUI, por la subasta de pesos y medidas.	22 "
MOLINA, por la subasta de los derechos de consumos.	29 50
OJOS, por la subasta de consumos á venta libre.	15 "
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	19 "
OJOS, por la subasta de puestos públicos en la plaza de Alfonso XII.	19 50
RICOTE, por la subasta de pesos y medidas, puestos públicos, degüello de reses y suministro de petróleo para el alumbrado público.	37 "
ULEA, por la subasta de pesos y medidas.	12 "
ULEA, por la subasta de consumos.	17 50
ULEA, por la subasta del derecho de pasaje por la barca sobre el Segura.	17 "
VILLANUEVA, por la subasta de consumos á venta libre y exclusiva.	15 "
VILLANUEVA, por la subasta de puestos públicos y alumbrado público.	12 50

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.